BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII **17 de agosto de 2023** **Número 158**

Sumario

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de Almacén y Logística en el Sector de Zaragoza II. 31115

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de Contabilidad Financiera-Facturas del Servicio de Gestión Económica en el Sector de Zaragoza II. 31119

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de Coordinación Interior del Hospital Universitario “Miguel Servet”. 31123

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Almacén y Logística en el Sector de Zaragoza II. 31126

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Hemodinámica y Arritmias del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”. 31129

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Cuidados de Cirugía Cardiaca/Cardiología del Hospital Universitario “Miguel Servet”. 31132

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

RESOLUCIÓN 2023-1266, de 5 de julio de 2023, modificada por Resoluciones 2023-1308, de 14 de julio de 2023, y 2023-1343, de 25 de julio de 2023, del Ayuntamiento de La Almunia de doña Godina, relativa a las bases de la convocatoria para proveer mediante movilidad una plaza de agente de Policía Local. 31136

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1067/2023, de 8 de agosto, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Valdejalón, para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar. 31137

csv: BOA20230817

Depósito legal: Z-1.401-1983

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/1068/2023, de 8 de agosto, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EPE/242/2023, de 3 de marzo, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/695/2022, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del II Plan Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes PAMEJ 2021-2023..... 31138

ORDEN EPE/1069/2023, de 8 de agosto, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EPE/594/2023, de 28 de abril, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/268/2023, de 14 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad..... 31140

ORDEN EPE/1070/2023, de 8 de agosto, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EPE/600/2023, de 3 de mayo, por la que se aprueba para el año 2023 la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales para mujeres prioritariamente desempleadas, destinadas a impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. 31142

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1071/2023, de 7 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a galerías de arte para el año 2023..... 31145

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada, para el proyecto de una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 3.400 plazas, ubicada en el término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), y promovido por D. Carlos López Otín. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2022/11876)..... 31148

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 30 de enero de 2019, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 11, parcela 157 del término municipal de Sena (Huesca) y promovida por Famagán SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/05416). 31150

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 7 de octubre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 5.280 plazas, ubicada en la parcela 95, polígono 9 en el término municipal de La Mata de los Olmos (Teruel), promovida por la sociedad Explotaciones El Carpio SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/03122)..... 31152

csv: BOA20230817

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de producción de energía eléctrica Parque Eólico “Canteras II”, de 49,5 MW Expediente G-EO-Z-032/2018..... 31154

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación Línea aéreo-subterránea 132 KV para evacuación de energía de las plantas fotovoltaicas “Híjar-2 Clavería 1” e “Híjar-3 Clavería 2” en los términos municipales de Híjar, Samper de Calanda y Alcañiz (Teruel). Expedientes TE-AT0079/19 y TE-AT0080/19. 31157

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de construcción de espacio de aventura, en polígono 3, parcelas 9 y 10, partida El Plano y Comiella, de Navarri en el término municipal de Foradada del Toscar (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2023/01895). 31160

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de tubería de abastecimiento de agua y tramo de vía verde (Fase 1.º) desde Zaragoza a Torrecilla de Valmadrid, en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2023/06963). 31161

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de ampliación de un centro de inseminación artificial hasta una capacidad de 400 verracos y 100 plazas de reposición en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), promovido por Centro de Material Genético de Ortilla, SLU. (Número de Expediente INAGA 500202/01/2023/05063). 31162

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de Central solar Fotovoltaica hibridación “El Bayo”, modulo generación electricidad de Tecno solar Fotovol n.º 1 e instalación de almacenamiento n.º 1 de la Central Hibrida “El Bayo”en el término municipal de Pedrola (Zaragoza). (Expediente INAGA 500806/01/2023/05415). 31163

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias clasificadas como “Cordel de la Pilica a Sástago” y Cabañera de la Carretera de Escatrón a Samper de Calanda”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situadas en el municipio de La Puebla de Híjar (Teruel), por la instalación de la Planta Fotovoltaica “Elewan Escatrón 1” y sus infraestructuras de evacuación, promovida por Elewan Fotovoltaica Escatrón 1, SL. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/03555). 31164

csv: BOA20230817

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 442, denominado “Rambla de Valdejunco”, de titularidad del Ayuntamiento de Oliete (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una infraestructura de fibra óptica promovida por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2023/03611)..... 31165

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como “Vereda del Molino de la Escareruela a la vereda real de Aragón por la Venta del Aire” y “Vereda Real de Aragón”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situada en el municipio de Albentosa (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/04153). 31166

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 189, denominado “La Sierra”, de titularidad del Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una tubería subterránea para riego, promovida por D. Francisco Alufre García. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2023/03838). 31167

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 425, denominado “Partidas de Lajipe, Peñablanca y Fuente Juan Jordana”, de titularidad del Ayuntamiento de Olba (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una infraestructura de fibra óptica promovida por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2023/04119)..... 31168

csv: BOA20230817

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de Almacén y Logística en el Sector de Zaragoza II.

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Jefatura de Grupo de Almacén y Logística, en la plantilla orgánica del Hospital Universitario "Miguel Servet", con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Características del puesto.*

- Denominación: Jefatura de Grupo de Almacén y Logística.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica: Dirección de Gestión y Servicios Generales del Sector Zaragoza II.
- Adscripción funcional: Subdirección de Gestión Económica - Administrativa del Sector Zaragoza II.
- Jornada de Trabajo: Mañana/tarde.
- Nivel de complemento de destino: 19.
- Funciones:

a) Sustituir al Jefe de Sección en su ausencia.
b) La gestión de recepción de mercancías.
c) Conciliación de albaranes.
d) Gestión de almacenes Kanban y otros almacenes.
e) Distribución de mercancías.
f) Seguimientos de pedidos pendientes de recibir.
g) Realizar pedidos a la plataforma de Suministros de Plaza.
h) En general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.

- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios encuadradas en los Subgrupos C1 o C2, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en alguna de dichas categorías en la plantilla orgánica del Hospital Universitario "Miguel Servet", centro al que corresponde el puesto que se convoca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— *Solicitudes*.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza II. Las

csv: BOA20230817001

solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector Zaragoza II.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza II, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en el Hospital Universitario Miguel Servet, en la planta baja junto a Registro, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Zaragoza II la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurran al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará la resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento*.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector de Zaragoza II, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Go-

csv: BOA20230817001

bierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de julio de 2023.— El Gerente de Sector de Zaragoza II. P.A. El Director de Gestión y SSGG (Resolución de 3 de abril de 2019), Fernando Fernández Cuello.

csv: BOA20230817001

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud
SECTOR DE ZARAGOZA II

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE GRUPO DE ALMACÉN Y LOGÍSTICA, EN EL SECTOR DE ZARAGOZA II.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual ✉: _____			

Titulación académica:

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO *JEFATURA DE GRUPO DE ALMACÉN Y LOGÍSTICA*	**CENTRO** *SECTOR DE ZARAGOZA II*	**BOA**

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza, a de de

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II – HOSPITAL UNIVERSITARIO "MIGUEL SERVET"- Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 ZARAGOZA

csv: BOA20230817001

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de Contabilidad Financiera-Facturas del Servicio de Gestión Económica en el Sector de Zaragoza II.

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Jefatura de Grupo de Contabilidad Financiera-Facturas del Servicio de Gestión Económica, en la plantilla orgánica del Hospital Universitario "Miguel Servet", con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Características del puesto.*

- Denominación: Jefatura de Grupo de Contabilidad Financiera-Facturas del Servicio de Gestión Económica en el Sector de Zaragoza II.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica: Dirección de Gestión y Servicios Generales del Sector Zaragoza II.
- Adscripción funcional: Subdirección de Gestión Económica - Administrativa del Sector Zaragoza II.
- Jornada de Trabajo: Mañana/tarde.
- Nivel de complemento de destino: 19.
- Funciones:

a) Resolución de incidencias en la documentación y registro de albaranes, pedidos y facturas.
b) Petición de autorizaciones y conformidades, así como la tramitación y control de facturas correspondientes a los distintos concursos vigentes con entidades externas al Hospital (PET TAC, ECOS, Resonancias magnéticas, Hospital General de la Defensa,…). Realización de las mismas funciones respecto a los diferentes controles de calidad y al mantenimiento de determinadas acreditaciones y de cuantas facturas por actuaciones especiales correspondan a nuestro Hospital.
c) Solicitud de la conformidad a los correspondientes Servicios para el pago de determinadas facturas de periodicidad mensual.
d) Verificación y envío para su firma por los Jefes de Servicio de las conformidades a los arrendamientos mensuales de aparataje en Bioquímica, Microbiología, Hematología y Anatomía Patológica, así como su posterior envío al Almacén para que realice las correspondientes entradas en Serpa.
e) Resolución de los problemas y dudas que puedan surgir en la tramitación de facturas por la Sección.
f) Control y tramitación de las facturas correspondientes a la diálisis domiciliaria realizada a pacientes del Hospital.
g) Realización de las solicitudes de pedido, al Servicio de Suministros, correspondientes a los componentes sanguíneos y a la leche materna suministrados por la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, así como la comprobación y tramitación de sus facturas.
h) Control de la antigüedad de las facturas de Serpa; así como, del rechazo de las que tienen "importe 0".
i) Verificación de los abonos (por devolución, por rapel, o por otra razón); así como, su adecuada tramitación.
j) Información a proveedores y resolución de incidencias con ellos.
k) En general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.

- Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud,

csv: BOA20230817002

en plaza de alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios encuadradas en los Subgrupos C1 o C2, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en alguna de dichas categorías en la plantilla orgánica del Hospital Universitario "Miguel Servet", centro al que corresponde el puesto que se convoca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— *Solicitudes*.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza II. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector Zaragoza II.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza II, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en el Hospital Universitario Miguel Servet, en la planta baja junto a Registro, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Zaragoza II la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurran al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará la resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento*.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

csv: BOA20230817002

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector de Zaragoza II, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de julio de 2023.— El Gerente de Sector de Zaragoza II. P.A. El Director de Gestión y SSGG (Resolución de 3 de abril de 2019), Fernando Fernández Cuello.

csv: BOA20230817002

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud
SECTOR DE ZARAGOZA II

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE GRUPO DE CONTABILIDAD FINANCIERA-FACTURAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, EN EL SECTOR DE ZARAGOZA II.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual ✉: _____			

Titulación académica:

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO	**CENTRO**	**BOA**
JEFATURA DE GRUPO DE CONTABILIDAD FINANCIERA-FACTUAS DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA	*SECTOR DE ZARAGOZA II*	

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza, a de de

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II – HOSPITAL UNIVERSITARIO "MIGUEL SERVET"- Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 ZARAGOZA

csv: BOA20230817002

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Grupo de Coordinación Interior del Hospital Universitario "Miguel Servet".

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Jefatura de Grupo de Coordinación Interior, en la plantilla orgánica del Hospital Universitario "Miguel Servet", con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Características del puesto.*

- Denominación: Jefatura de Grupo de Coordinación Interior.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica: Dirección de Gestión y Servicios Generales del Sector de Zaragoza II.
- Adscripción funcional: Subdirección de Gestión de Hostelería y Asuntos Generales, a través de la Jefatura de Servicio de Lavandería.
- Jornada de Trabajo: Mañana/tarde.
- Nivel de complemento de destino: 19.
- Funciones:

a) Sustituir al Jefe de Servicio de Lavandería en su ausencia en tanto en cuanto no haya otra persona en un cargo de nivel superior.
b) Coordinar los trabajos en la unidad durante su turno de trabajo.
c) Supervisar las tareas de los encargados de lavandería.
d) Controlar los niveles de calidad en los procesos de lavado y corregir o efectuar las propuestas de corrección que correspondan.
e) Cualesquiera similar a las anteriores que se le atribuyan.
f) En general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.

- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios encuadradas en el subgrupo C1 o C2, siempre que reúna los requisitos generales, especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en alguna de dichas categorías en la plantilla orgánica del Hospital Universitario "Miguel Servet", centro al que corresponde el puesto que se convoca.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— *Solicitudes*.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza II. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario

csv: BOA20230817003

aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector Zaragoza II.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza II, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en el Hospital Universitario Miguel Servet, en la planta baja junto a Registro, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Zaragoza II la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurran al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará la resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento*.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector de Zaragoza II, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de julio de 2023.— El Gerente de Sector de Zaragoza II. P.A. El Director de Gestión y SSGG (Resolución de 3 de abril de 2019), Fernando Fernández Cuello.

csv: BOA20230817003

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud
SECTOR DE ZARAGOZA II

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE GRUPO DE COORDINACIÓN INTERIOR DEL HOSPITAL UNVIERSITARIO "MIGUEL SERVET".

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual ✉: _____			

Titulación académica:

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO	**CENTRO**	**BOA**
JEFATURA DE GRUPO DE COORDINACIÓN INTERIOR	*HOSPITAL UNIVERSITARIO "MIGUEL SERVET"*	

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza, a de de

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II – HOSPITAL UNIVERSITARIO "MIGUEL SERVET"- Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 ZARAGOZA

csv: BOA20230817003

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Sección de Almacén y Logística en el Sector de Zaragoza II.

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Jefatura de Sección de Almacén y Logística, en la plantilla orgánica del Hospital Universitario Miguel Servet, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Características del puesto.*

- Denominación: Jefatura de Sección de Almacén y Logística.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica: Dirección de Gestión y Servicios Generales del Sector Zaragoza II.
- Adscripción funcional: Subdirección de Gestión Económica - Administrativa del Sector Zaragoza II.
- Jornada de Trabajo: Mañana/tarde.
- Nivel de complemento de destino: 24.
- Funciones:

a) La coordinación del personal a su cargo.
b) Gestionar las peticiones de mercancía procedentes de PLA-ZA.
c) Controlar la recepción de mercancías.
d) Gestionar la conciliación de albaranes.
e) Coordinar la gestión de almacenes Kanban y otros almacenes.
f) Distribución de mercancías.
g) Seguimientos de pedidos pendientes de recibir.
h) Realizar pedidos a la plataforma de Suministros.
i) En general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.

- Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de alguna de las categorías de personal estatutario de Gestión y Servicios encuadradas en los Subgrupos A1, A2 o C1, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en alguna de dichas categorías en el Hospital Universitario Miguel Servet.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— *Solicitudes*.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza II. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector Zaragoza II.

csv: BOA20230817004

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza II, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Sector, situado en el Hospital Universitario Miguel Servet, en la planta baja junto a Registro, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Zaragoza II la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurran al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará la resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento*.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector de Zaragoza II, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 7 de julio de 2023.— El Gerente de Sector de Zaragoza II. P.A. El Director de Gestión y SSGG (Resolución de 3 de abril de 2019), Fernando Fernández Cuello.

csv: BOA20230817004

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud
SECTOR DE ZARAGOZA II

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE JEFATURA DE SECCIÓN DE ALMACÉN Y LOGÍSTICA, EN EL SECTOR DE ZARAGOZA II.

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual ✉: _____			

Titulación académica:

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO *JEFATURA DE SECCIÓN DE ALMACÉN Y LOGÍSTICA*	**CENTRO** *SECTOR DE ZARAGOZA II*	**BOA**

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza, a de de

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II – HOSPITAL UNIVERSITARIO "MIGUEL SERVET"- Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 ZARAGOZA

csv: BOA20230817004

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Hemodinámica y Arritmias del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de Enfermería en la plantilla orgánica de personal del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Características del puesto.*

- Denominación: Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Hemodinámica y Arritmias.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".
- Jornada de Trabajo: Mañana.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones: La gestión de los recursos humanos y materiales de su unidad, la de representación de su unidad ante la Dirección y resto de Unidades del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Retribuciones: Las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Desempeño: Temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Causas de cese en el puesto: Las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal que, además de reunir los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

a) Posea la condición de personal estatutario fijo de la categoría profesional de Enfermero/Enfermera, o de funcionario de carrera en el mismo cuerpo o escala, o de personal laboral fijo en la misma categoría, y se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud,
b) O se encuentre prestando servicios, como personal estatutario temporal, en dicha categoría profesional en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— *Solicitudes*.

Quien tenga interés en participar en la presente convocatoria deberá formular su solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza III. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos, de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector Zaragoza III, de conformidad

csv: BOA20230817005

con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Zaragoza III la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurran al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum y, si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Zaragoza III dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento*.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza III que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de julio de 2023.

El Gerente de Sector de Zaragoza III,
JOSÉ IGNACIO BARRASA VILLAR

csv: BOA20230817005

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud
SECTOR DE ZARAGOZA III

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO
CENTRO DE TRABAJO	UNIDAD O SERVICIO	CATEGORÍA	
Dirección de correo electrónico de uso habitual ✉: _____			

Títulos Académicos Oficiales:

S O L I C I T A: Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión del puesto que se detalla a continuación:

PUESTO	CENTRO	FECHA PUBLICACIÓN BOA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE HEMODINÁMICA Y ARRITMIAS	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"	____/____/2023

D E C L A R A: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2023

_____
Firma

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III
Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"- Avda. San Juan Bosco, nº 15. 50009 ZARAGOZA

csv: BOA20230817005

RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2023, de la Gerencia de Sector de Zaragoza II, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Cuidados de Cirugía Cardiaca/Cardiología del Hospital Universitario "Miguel Servet".

De conformidad con lo dispuesto en el título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza II, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto vacante de Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Cuidados de Cirugía Cardiaca/Cardiología, en la plantilla orgánica de personal del Hospital Universitario Miguel Servet, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— *Características del puesto.*

- Denominación: Supervisor/a de Unidad de Enfermería de Cuidados de Cirugía Cardiaca/Cardiología.
- Sistema de provisión: Libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Universitario "Miguel Servet".
- Jornada de Trabajo: Mañana y/o tarde.
- Nivel de complemento de destino: 22.
- Funciones:

a) Organizar, planificar e impulsar la gestión de los cuidados en la Unidad.
b) Optimizar la calidad de los cuidados de su unidad, siguiendo los criterios de eficacia, efectividad, eficiencia y seguridad.
c) Evaluar el logro de los objetivos pactados con la Dirección de Enfermería, así como de los propios de la Unidad.
d) Demostrar capacidad para liderar el trabajo en equipo cohesionado que fomente habilidades y destrezas que mejoren el rendimiento de los resultados.
e) Dirigir equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.
f) Gestionar el personal adscrito a su Unidad, mediante el manejo del programa informático existente para ese fin.
g) Evaluar el funcionamiento y la actividad asistencial de su Unidad, mediante el diseño de cuadros de mando.
h) Garantizar la seguridad y continuidad de cuidados de los pacientes de su unidad, promoviendo y estableciendo mecanismos de coordinación entre los profesionales de distintos niveles asistenciales.
i) Garantizar el apoyo logístico a la Unidad, mediante la gestión de recursos materiales.
j) Promover cuantas actividades sean necesarias para la integración efectiva de la Prevención de Riesgos Laborales en su Unidad.
k) Promover la investigación y docencia en su Unidad, liderando y/o facilitando el desarrollo de proyectos, y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.

- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en plaza de la categoría profesional de Enfermero/a, siempre que reúna los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en el Hospital Universitario Miguel Servet.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

csv: BOA20230817006

Tercera.— *Solicitudes*.

Los interesados en participar en la presente convocatoria, deberán formular su solicitud según modelo que se adjunta en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza II. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y breve currículum académico, profesional y formativo, así como una memoria relacionada con las funciones del puesto, elaborada por los propios aspirantes. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Hospital Universitario Miguel Servet.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarta.— *Comisión de Selección.*

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de Selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector de Zaragoza II, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de Selección se publicará en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Miguel Servet, situado en la planta baja junto al Servicio de Personal, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a la Gerencia de Sector de Zaragoza II la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurran al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— *Resolución de la convocatoria y efectos.*

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", la Gerencia de Sector de Zaragoza II dictará la Resolución definitiva del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante Resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado Resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la Resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— *Nombramiento*.

En su caso, mediante la Resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza II que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— *Publicaciones sucesivas e impugnación.*

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en el tablón de anuncios oficial del Sector, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

csv: BOA20230817006

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 3 de agosto de 2023.— El Gerente de Sector de Zaragoza II, P.A. El Director de Gestión y SSGG (Resolución de 3 de abril de 2019), Fernando Fernández Cuello.

csv: BOA20230817006

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Sanidad

salud servicio aragonés de salud
SECTOR ZARAGOZA II
Pº Isabel la Católica 1-3
50009 ZARAGOZA

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE CUIDADOS DE CIRUGÍA CARDÍACA/CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "MIGUEL SERVET".

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual ✉: _____			

Titulación académica:

Puesto de trabajo desempeñado actualmente

DENOMINACIÓN	CENTRO

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para la provisión por libre designación del puesto que se indica a continuación:

Datos de la convocatoria

PUESTO CONVOCADO	**CENTRO**	**BOA**
SUPERVISOR/A DE UNIDAD DE CUIDADOS DE CIRUGÍA CARDÍACA/CARDIOLOGÍA	*HOSPITAL MIGUEL SERVET*	

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones y los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.

Zaragoza, a de de

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA II – HOSPITAL UNIVERSITARIO "MIGUEL SERVET"- Pº Isabel la Católica 1-3, 50009 ZARAGOZA

csv: BOA20230817006

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

RESOLUCIÓN 2023-1266, de 5 de julio de 2023, modificada por Resoluciones 2023-1308, de 14 de julio de 2023, y 2023-1343, de 25 de julio de 2023, del Ayuntamiento de La Almunia de doña Godina, relativa a las bases de la convocatoria para proveer mediante movilidad una plaza de agente de Policía Local.

En el “Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza”, número 174, de 1 de agosto de 2023, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Una plaza de agente de Policía Local perteneciente a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales y clase agente de Policía Local, grupo C, subgrupo C1 y nivel 16, mediante el sistema de movilidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las propias bases.

La Almunia de doña Godina, 5 de julio de 2023.— El Alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.

csv: BOA20230817007

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1067/2023, de 8 de agosto, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Valdejalón, para la prestación del servicio de atención psicológica, social y educativa familiar.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2023/6/0134, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 4 de agosto de 2023, por la Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Valdejalón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2023/6/0134.

Zaragoza, 8 de agosto de 2023.

La Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

csv: BOA20230817008

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

ORDEN EPE/1068/2023, de 8 de agosto, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EPE/242/2023, de 3 de marzo, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/695/2022, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del II Plan Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes PAMEJ 2021-2023.

La Orden EPE/695/2022, de 19 de mayo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 102, de 30 de mayo de 2022) por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del II Plan Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes PAMEJ 2021-2023, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones que tienen por objeto favorecer la mejora de la empleabilidad de aquellos jóvenes que sean contratados en empleos relacionados con su titulación universitaria, de formación profesional o de formación para el empleo.

Mediante Orden EPE/242/2023, de 3 de marzo, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 51, de 15 de marzo de 2023) se convocaron para el año 2023 las subvenciones previstas en la citada Orden EPE/695/2022, de 19 de mayo.

En el punto 2 del apartado tercero de la Orden EPE/242/2023, de 3 de marzo, sobre financiación de las subvenciones, se estableció un crédito inicial de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 51016/G/3221/470111/33005 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ejercicio 2023 y denominada “Plan Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad Joven”. Dicho apartado establece también que, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, este crédito tiene carácter ampliable, por lo que podrá ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación crédito y su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Avanzada la convocatoria se constató que el crédito inicialmente previsto en la Orden EPE/242/2023, de 3 de marzo, resultaba insuficiente para atender todas las solicitudes de subvención presentadas por las empresas interesadas que, por cumplir todos los requisitos para ello, podían resultar potenciales beneficiarias de las correspondientes subvenciones.

En ese contexto se aprobó la Orden EPE/847/2023, de 22 de junio, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EPE/242/2023, de 3 de marzo. El importe del incremento ascendió a doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), aumentando así el importe total convocado hasta un millón setecientos cincuenta mil euros (1.750.000 €).

Dado el elevado volumen de solicitudes pendientes de resolver todavía, se prevé que el crédito de 1.750.000 euros, asignado hasta la fecha para atender todas las solicitudes, resultará insuficiente.

Por otro lado, recientemente, mediante Orden TES/630/2023, de 14 de junio, se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha distribución ha supuesto la reciente incorporación de créditos en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2023 como consecuencia de mayores ingresos derivados de esta distribución.

El apartado 2 del artículo 4 de la citada Orden TES/630/2023, de 14 de junio, establecen que, de acuerdo con lo dispuesto en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2023, las comunidades autónomas podrán, con cargo a los fondos distribuidos mediante esta Orden, realizar los servicios y programas regulados en la normativa estatal recogida en el anexo I, así como desarrollar programas y servicios de políticas de activación para el empleo, distintos de los anteriores, adaptados a la realidad de las personas desempleadas y del tejido productivo de su ámbito territorial. El apartado 3 del citado artículo establece que las comunidades autónomas utilizarán los fondos estatales distribuidos mediante esta Orden para la ejecución de los programas mencionados en los apartados anteriores, siempre que éstos se hubieran incluido en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2023, se dirijan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo y se integren en alguno de los ejes regulados en el artículo 13.3 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero.

csv: BOA20230817009

En este sentido, el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno 2023, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de mayo de 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 134, de 6 de junio de 2023), incluye en el Eje 3 “Oportunidades de empleo” todas las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, identificando como programas propios los “incentivos a la contratación”.

Existe en el capítulo IV del Presupuesto de Gastos del INAEM crédito adecuado y suficiente para proceder a una nueva ampliación del crédito destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del II Plan Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes PAMEJ 2021-2023, prevista en la Orden EPE/242/2023, de 3 de marzo.

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada de 4 de agosto de 2023, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Incrementar en quinientos mil euros (500.000 €) el crédito previsto en el apartado tercero de la Orden EPE/242/2023, de 3 de marzo, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/695/2022, de 19 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del II Plan Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes PAMEJ 2021-2023. Dicho incremento se produce con cargo a la aplicación presupuestaria 51016/G3221/470111/33005, ascendiendo así el importe total convocado a dos millones doscientos cincuenta mil euros (2.250.000 €).

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de agosto de 2023.

La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL

csv: BOA20230817009

ORDEN EPE/1069/2023, de 8 de agosto, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecidas en la Orden EPE/594/2023, de 28 de abril, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/268/2023, de 14 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad.

La Orden EPE/268/2023, de 14 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 56, de 22 de marzo de 2023), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones que tienen por objeto fomentar tanto la contratación indefinida de personas desempleadas que, por su edad o elevado tiempo de permanencia en desempleo, encuentran dificultades para acceder al mercado de trabajo, así como la conversión en indefinidos de contratos formativos, favoreciendo de este modo la estabilidad en el empleo de las personas jóvenes.

Mediante Orden EPE/594/2023, de 28 de abril, ("Boletín Oficial de Aragón", número 88, de 11 de mayo de 2023), se convocaron para el año 2023 las subvenciones previstas en la citada Orden EPE/268/2023, de 14 de marzo.

En el punto 2 del apartado tercero de la Orden EPE/594/2023, de 28 de abril, sobre financiación de las subvenciones, se estableció un crédito inicial de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 51016/G/3221/470181/33005 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ejercicio 2023 y denominada "fomento de la contratación, recuperación e impulso del empleo". Dicho apartado establece también que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, este crédito tiene carácter ampliable, por lo que podrá ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria, previa tramitación del preceptivo expediente de modificación crédito y su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Este crédito inicialmente previsto en la citada convocatoria resulta insuficiente para atender todas las solicitudes de subvención presentadas por las empresas interesadas que, cumpliendo todos los requisitos para ello, pueden resultar potenciales beneficiarias de las subvenciones solicitadas.

Existe en el capítulo IV del Presupuesto de Gastos del INAEM crédito adecuado y suficiente para proceder a una ampliación del crédito destinado a la financiación de la convocatoria de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad, prevista en la Orden EPE/594/2023, de 28 de abril.

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada de 3 de agosto de 2023, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero.— Incrementar en setecientos cincuenta mil euros (750.000 €) el crédito previsto en el apartado tercero de la Orden EPE/594/2023, de 28 de abril, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones reguladas en la Orden EPE/268/2023, de 14 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad. Dicho incremento se produce con cargo a la aplicación presupuestaria 51016/G/3221/470181/33005, ascendiendo así el importe total convocado a dos millones doscientos cincuenta mil euros (2.250.000 €).

Segundo.— La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tri-

csv: BOA20230817010

bunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de agosto de 2023.

La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL

csv: BOA20230817010

ORDEN EPE/1070/2023, de 8 de agosto, por la que se acuerda la distribución definitiva de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EPE/600/2023, de 3 de mayo, por la que se aprueba para el año 2023 la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales para mujeres prioritariamente desempleadas, destinadas a impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El apartado tercero de la Orden EPE/600/2023, de 3 de mayo, por la que se aprueba para el año 2023 la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales para mujeres prioritariamente desempleadas, destinadas a impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece el presupuesto para la financiación de las subvenciones que en ella se contemplan:

"2. El importe total del crédito asignado a la presente convocatoria asciende a un millón doscientos veintidós mil quinientos nueve euros con un céntimo (1.222.509,01 €), y las subvenciones se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos del Instituto Aragonés de Empleo para el año 2023 y 2024, que a continuación se relacionan:

Posición presupuestaria	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Total Convocatoria
51014 G/3221/440146/32433	39.045,78	26.030,52	65.076,30
51014 G/3221/460112/32433	81.345,13	54.230,08	135.575,21
51014 G/3221/470086/32433	455.534,10	303.689,40	759.223,50
51014 G/3221/480416/32433	157.580,40	105.053,60	262.634,00
TOTAL	733.505,41	489.003,60	1.222.509,01

3. Los créditos presupuestarios de esta convocatoria podrán ser objeto de incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria, pero sí de la tramitación del procedimiento para su modificación y correspondiente publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Asimismo, la distribución de los créditos presupuestarios de esta convocatoria tiene carácter estimativo y la alteración de su distribución no precisará de nueva convocatoria, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto antes de la resolución de la concesión. En ese caso, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 58.4 y 5 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, será preciso que el órgano concedente proceda a la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón" de la distribución definitiva con carácter previo a la resolución de concesión, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 bis de la citada Ley 5/2015, en el caso de que no tuviese lugar la efectiva consolidación de los fondos, se procedería a desistir de la convocatoria en la parte correspondiente, mediante anuncio publicado por los mismos medios que la convocatoria, salvo que se proceda a la financiación de esa parte con otros fondos disponibles."

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y visto el informe de la comisión de valoración, previsto en el apartado decimocuarto de la Orden de convocatoria, emitido tras la valoración de las solicitudes presentadas realizada en la reunión de la referida comisión de fecha 13 de julio de 2023, y vista la naturaleza jurídica de las entidades beneficiarias de los proyectos formativos que en virtud de dicha valoración resultarían beneficiarias, resulta lo siguiente:

Subvenciones que han resultado ser superiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

csv: BOA20230817011

Las subvenciones destinadas a los proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es “Empresas privadas” (partida G/51014/3221/470086/32433).

Subvenciones que han resultado ser inferiores a la cuantía inicialmente prevista en las correspondientes aplicaciones presupuestarias para este tipo de beneficiarios:

Las subvenciones destinadas a proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de “Instituciones sin ánimo de lucro” (partida presupuestaria G/51014/3221/480416/32433).

Las subvenciones destinadas a proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de “Empresas y otros entes públicos” (partida presupuestaria G/51014/3221/440146/32433).

Las subvenciones destinadas a los proyectos formativos a realizar por beneficiarios cuya naturaleza jurídica es de “Corporaciones Locales” (partida presupuestaria G/51014/3221/460112/32433).

Estudiada la propuesta, la distribución por tipología de entidad y aplicación presupuestaria, y teniendo en cuenta los posibles incrementos destinados a la contratación del servicio de apoyo sería la siguiente:

Aplicación presupuestaria	2023	2024	Total
G 51014 3221/440146/32433	0,00 €	0,00 €	0,00 €
G 51014 3221/460112/32433	8.112,00 €	5.408,00 €	13.520,00 €
G 51014 3221/470086/32433	639.876,01 €	426.584,00 €	1.066.460,01 €
G 51014 3221/480416/32433	85.517,40 €	57.011,60 €	142.529,00 €
Total	733.505,41	489.003,60	1.222.509,01

Por lo tanto, es necesario adaptar las partidas presupuestarias previstas en esta convocatoria al tipo de entidades que serán perceptoras de la subvención. Por ello, procede realizar los siguientes ajustes, de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, y visto el apartado tercero de la Orden EPE/600/2023, de 3 de mayo.

Aplicación presupuestaria	2023	2024	Total
G 51014 3221/440146/32433	-39.045,78	-26.030,52	-65.076,30
G 51014 3221/460112/32433	-73.233,13	-48.822,08	-122.055,21
G 51014 3221/470086/32433	184.341,91	122.894,60	307.236,51
G 51014 3221/480416/32433	-72.063,00	-48.042,00	-120.105,00
Total	0,00	0,00	0,00

Esta modificación en la distribución del presupuesto de la convocatoria mediante los necesarios documentos de ajuste, no supone un incremento sobre el gasto total plurianual, ni compromisos en anualidad distinta a la inicialmente autorizada.

En consecuencia, vistos los informes favorables de la Intervención General en relación con los documentos de redistribución de los créditos de la convocatoria, así como la comunicación de toma de conocimiento de la citada redistribución a la Dirección General de Presupuestos, y de conformidad con lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real

csv: BOA20230817011

Decreto 887/2006, de 21 de julio, y visto el apartado tercero de la Orden EPE/600/2023, de 3 de mayo, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico como Consejera de Economía, Planificación y Empleo, por el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Estructura Orgánica del Departamento de Economía, Planificación y Empleo, dispongo:

Primero.— Modificar la distribución de los créditos presupuestarios previstos en la Orden EPE/600/2023, de 5 de mayo, por la que se aprueba para el año 2023 la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales para mujeres prioritariamente desempleadas, destinadas a impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de forma que el presupuesto definitivo destinado a las subvenciones a otorgar en régimen de concurrencia competitiva a las entidades por las acciones formativas, queda distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Aplicación presupuestaria	2023	2024	Total
G 51014 3221/440146/32433	0,00 €	0,00 €	0,00 €
G 51014 3221/460112/32433	8.112,00 €	5.408,00 €	13.520,00 €
G 51014 3221/470086/32433	639.876,01 €	426.584,00 €	1.066.460,01 €
G 51014 3221/480416/32433	85.517,40 €	57.011,60 €	142.529,00 €
Total	733.505,41	489.003,60	1.222.509,01

Segundo.— Ordenar la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero.— La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 64.3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de agosto de 2023.

La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL

csv: BOA20230817011

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1071/2023, de 7 de agosto, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a galerías de arte para el año 2023.

Por Orden ECD/336/2023, de 20 de marzo, fueron convocadas ayudas a galerías de arte de Aragón para el año 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 62, de 30 de marzo), con una dotación de 100.000 euros.

Las subvenciones a que se refiere esta Orden son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales dentro de los límites y previsiones establecidas en el ordenamiento jurídico.

A este respecto, el 1 de enero de 2014 entró en vigor el Reglamento n.º 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. Las ayudas establecidas en esta Orden tienen la consideración de mínimis y de acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento están sujetas al límite de 200.000 euros por beneficiario durante un período de tres años.

De conformidad con la citada Orden de convocatoria, y examinadas las valoraciones emitidas por la Comisión prevista en el apartado decimoséptimo de la referida Orden, en su reunión del día 26 de mayo de 2023, tras la aplicación de los criterios establecidos en el apartado decimosexto de la Orden de convocatoria, el Director General de Cultura ha elevado con fecha 1 de junio la correspondiente propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas de acuerdo con lo estipulado en el apartado decimoctavo de la referida Orden.

Dicha propuesta ha sido publicada con efecto de notificación en la página web del Gobierno de Aragón, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ECD/336/2023, de 20 de marzo, y todas las ayudas han sido aceptadas por todos los beneficiarios.

Según estos criterios establecidos en el punto decimosexto de la convocatoria, la puntuación máxima a conceder a cada proyecto sería 100 puntos. Sumadas las puntuaciones emitidas se obtiene la valoración global de cada proyecto. La cuantía de la subvención será 25.000 € si el proyecto obtiene los 100 puntos, disminuyendo la misma en proporción a la puntuación obtenida, no pudiendo ser la ayuda superior a la cuantía solicitada o al 80% del presupuesto presentado.

La cuantía en ningún caso podrá ser tal que, en concurrencia con otras subvenciones y ayudas, supere el 80% del coste de la actividad.

Se adjudican las ayudas de acuerdo con el crédito existente que según establece en el apartado segundo de la Orden de convocatoria es de 100.000 euros.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo de la presente Orden por un importe total de 95.151 euros. Estas ayudas están acogidas al Reglamento n.º 1407/2013 de la Unión Europea relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y de acuerdo con lo establecido en este Reglamento están sujetas al límite de 200.000 euros por beneficiario durante un período de tres años.

En el caso de todos los proyectos presentados se propone conceder una ayuda que corresponde a lo solicitado a MS 31, SC, Olga Julián Muñoz y Joseba Acha Odriozola, aunque por la puntuación obtenida les hubiera correspondido una cantidad superior y a CTA Espacio Expositivo, SL, Tula Gestión Cultural, SL, y Cristina Marín García-Hegardt la cantidad que les corresponde por puntuación.

Las ayudas se tramitarán con cargo a la línea presupuestaria G/18060/4581/470019/91002, PEP 2006/000998 del vigente presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.— El pago de las subvenciones se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura modificada por la Orden ECD/1803/2022, de 13 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 12, de 13 de diciembre de 2022) y en la Orden ECD/336/2022, de 20 de marzo, por la que se convocan las ayudas a galerías de arte de Aragón para el año 2023.

csv: BOA20230817012

Los gastos subvencionables son los relacionados en el apartado vigesimoprimero de la Orden de convocatoria. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada y siendo estrictamente necesarios respondan a la realización de la actividad subvencionada, y se realicen desde el 14 de noviembre de 2022 al 13 de noviembre de 2023.

Tendrá consideración de gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado en esas mismas fechas.

Tercero.— El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el día 14 de noviembre de 2023.

Cuarto.— En cuanto a las obligaciones de los beneficiarios se estará a lo especificado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en la Orden ECD/1248/2022, de 6 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cultura.

En el supuesto de incumplimiento del destino de la subvención o de cualquiera de las normas aplicables, se procederá a declarar la pérdida del derecho parcial o total al cobro de la misma, o a su devolución y al ejercicio de las acciones que correspondan según la normativa vigente.

Quinto.— Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a suministrar información sobre la ayuda concedida previo requerimiento y en el plazo de quince días, en los términos establecidos en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Sexto.— La presente Orden se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 26.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Asimismo, se publicará en la página web del Gobierno de Aragón, y se dará publicidad de las ayudas concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de agosto de 2023.

El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO

csv: BOA20230817012

GALERÍAS DE ARTE 2023							
Nº expte.	Solicitante	Proyecto	Total puntos (máx. 100)	Presupuesto	Solicitado	Por puntuación (total puntos x 250 € punto)	Propuesto
4	MS 31, S.C.	Programación expositiva y participación en ferias	88	26.361,00 €	21.000,00 €	22.000,00 €	21.000,00 €
2	CTA ESPACIO EXPOSITIVO, S.L.	Proyectos expositivos Galería CTA y su difusión	86	38.469,00 €	23.081,40 €	21.500,00 €	21.500,00 €
5	TULA GESTIÓN CULTURAL, S.L.	Programa de exposiciones de La Casa Amarilla. Nov. 2022 - Nov. 2023	81	27.750,00 €	21.500,00 €	20.250,00 €	20.250,00 €
6	OLGA JULIÁN MUÑOZ	Olga Julián Projects-JustMad23	73	6.055,18 €	4.844,00 €	18.250,00 €	4.844,00 €
1	CRISTINA MARÍN GARCÍA-HEGARDT	Producción de 8 exposiciones en la Galería Cristina Marín	68	22.840,00 €	18.272,00 €	17.000,00 €	17.000,00 €
3	JOSEBA ACHA ODRIOZOLA	La Carbonería 2023	66	13.196,40 €	10.557,00 €	16.500,00 €	10.557,00 €

csv: BOA20230817012

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada, para el proyecto de una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 3.400 plazas, ubicada en el término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), y promovido por D. Carlos López Otín. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2022/11876).

Vista la solicitud, con registro de entrada en este Instituto el 14 de diciembre de 2022, formulada por D. Carlos López Otín, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— Por Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorga la Autorización Ambiental Integrada para una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 3.400 plazas, ubicada en el polígono 2, parcela 571 del término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca) y promovida por Antonio Rabal Clemente publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 121, de 15 de octubre de 2007 (Expte: INAGA 500301/02/2006/10569).

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada (Expte. INAGA 500601/02/2013/10171).

Mediante Resolución de 21 de octubre de 2014, de este Instituto, se estima como no sustancial la construcción de una nueva nave para la explotación ganadera (Expte. INAGA 500601/02/2014/10556).

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2015, se modifica puntualmente la Resolución de 28 de septiembre de 2007, para acomodar a la autorización la modificación anteriormente autorizada en el punto tercero (Expte. INAGA 500601/02/2014/11079).

Mediante Resolución de 6 de julio de 2021, por la que se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cebo existente con capacidad para 3.400 plazas, ubicada en el término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), a favor de Carlos López Otín (Expediente INAGA 500202/02/2021/05583).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y, su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada. Además, se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles en Explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería, y se modifican diversas normas en materia agraria; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino exten-

csv: BOA20230817013

sivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, de 10 de enero de 2023, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 28 de septiembre de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada, para el proyecto de una explotación porcina de cebo existente con capacidad para 3.400 plazas, ubicada en el término municipal de Peralta de Alcofea (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

Al punto 1.5. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

"Se autoriza la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3715.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación indicadas en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector."

Al punto 1.7. de la Resolución se le añadirá el siguiente párrafo:

"Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP - 17297, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año."

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de junio de 2023.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
P.D. La Jefa de Área III del INAGA,
(Resolución de 16 de junio de 2023, del Director del INAGA),
ELENA MARTÍN GUTIÉRREZ

csv: BOA20230817013

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 30 de enero de 2019, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 11, parcela 157 del término municipal de Sena (Huesca) y promovida por Famagán SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/05416).

Con fecha 30 de mayo de 2023, la sociedad Famagán SL presenta la solicitud de modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación con REGA ES222170000014, con el objetivo de modificar las Mejores Técnicas Disponibles que aparecen en la Autorización, e incorporar un sistema de hidrólisis para la gestión de cadáveres en la explotación.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de Autorización Ambiental Integrada mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) de 30 de enero de 2019, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), publicada en “Boletín Oficial de Aragón”, número 32, de 15 de febrero de 2019. (Expte INAGA 500202/02/2018/03633).

Mediante Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 18 de septiembre de 2020, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada para incorporar los cambios realizados en las instalaciones proyectadas: dimensiones de las naves y ubicación, aumento de las dimensiones de la caseta de oficina -vestuario, disminución de la capacidad de la balsa de purín, construcción de una única fosa de cadáveres, con disminución de la capacidad, y nueva construcción de caseta de bombeo y tratamiento de agua. (Expte. INAGA 500202/02/2020/03226).

El 17 de noviembre de 2021, se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 235, la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 6 de agosto de 2021, por la que se procedió a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada introduciendo el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles aplicadas en la explotación. (Expte. INAGA 500202/02/2019/12225).

Segundo.— El promotor solicita esta modificación puntual con el objetivo de modificar el listado de MTD aplicadas en la explotación, incluidas en el anexo II de la Autorización Ambiental Integrada referida. Los cambios propuestos garantizan el cumplimiento de la normativa sectorial.

Solicita eliminar las MTD relacionadas con la aplicación del purín a la parcela, ya que actualmente la gestión del purín la realiza mediante entrega a gestor autorizado. No se eliminan de la autorización, ya que solo son aplicables si realiza la autogestión del purín, quedando en la resolución por si en un futuro decide volver a modificar el sistema de gestión de estiércoles.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero; la Orden de 20 de mayo de 2015, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se establecen los requisitos de registro y control en las actividades potencialmente contaminadoras

csv: BOA20230817014

de la atmósfera y se establecen métodos alternativos de análisis para determinados contaminantes atmosféricos; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, sobre bienestar animal; el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Reglamento Europeo n.º 1.069/2009, de 21 de octubre; Reglamento n.º 142/2011, de 25 de febrero; el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 30 de enero de 2019, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 11, parcela 157 del término municipal de Sena (Huesca), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Se eliminan las siguiente MTD del listado de MTD incluidas en el anexo II: Mejores Técnicas Disponibles, introducido por Resolución de 17 de noviembre de 2021:

MTD 17.b.3 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines empleando una costra natural.

MTD 24.a Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados en el estiércol, utilizando anualmente por categoría de animales: Balance de masas de N y P basado en la ración, contenido de PB en la dieta, P total y rendimiento de los animales.

Se incorporan la siguiente MTD al anexo II: Mejores Técnicas Disponibles:

MTD 17.b.2,4 En balsas de purines, para reducir las emisiones de amoniaco a la atmósfera: Cubrir la balsa de purines utilizando una cubierta flexible y/o flotante: Cubrir la balsa de purines usando materiales ligeros a granel (por ejemplo, bolas de arcilla - arlita) o paja.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados en el estiércol, utilizando anualmente por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de junio de 2023.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
P.D. La Jefa de Área III del INAGA,
(Resolución de 16 de junio de 2023, del Director del INAGA),
ELENA MARTÍN GUTIÉRREZ

csv: BOA20230817014

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 7 de octubre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 5.280 plazas, ubicada en la parcela 95, polígono 9 en el término municipal de La Mata de los Olmos (Teruel), promovida por la sociedad Explotaciones El Carpio SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/03122).

Con fecha 21 de marzo de 2023, se presenta en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, la solicitud para modificar la Autorización Ambiental Integrada de la explotación con REGA ES441460000006 para su registro como pequeño productor de residuos peligrosos.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación porcina, con REGA ES441460000006, dispone de Autorización Ambiental Integrada para una capacidad de 5.280 plazas de cebo, renovada mediante Resolución de 7 de octubre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA), y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 218, de 5 de noviembre del citado año (Expte. INAGA 500601/02/2012/00162).

Mediante Resolución de 14 de marzo de 2018, de este Instituto, se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada a favor de Explotaciones El Carpio SL (Expte. INAGA 500202/02/2018/01056).

El 4 de octubre de 2022, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", número 193, la Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de 25 de julio de 2022, por la que se revisó la Autorización Ambiental Integrada incorporando el anexo II de Mejores Técnicas Disponibles (Expte. INAGA 50202/02/2019/12202).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en otorgar número de pequeño productor de residuos y su incorporación a la Autorización Ambiental Integrada.

La notificación de inicio de expediente con tasas, se realizó el 27 de marzo de 2023, haciéndose efectivo el pago de dicha tasa el 19 de junio de 2023.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 7 de octubre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se actualiza la Autorización Ambiental Integrada para la instalación de una explotación porcina de cebo con capacidad para 5.280 plazas, ubicada en la parcela 95, po-

csv: BOA20230817015

lígono 9 en el término municipal de La Mata de los Olmos (Teruel), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

Al punto 1.6. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

"Se inscribe la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP-17.292, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121), Envases de aerosoles (Cód. 150111) y cualquier otro pequeño residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año."

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 21 de junio de 2023.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
P.D. La Jefa de Área III del INAGA,
(Resolución de 16 de junio de 2023, del Director del INAGA),
ELENA MARTÍN GUTIÉRREZ

csv: BOA20230817015

V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de producción de energía eléctrica Parque Eólico "Canteras II", de 49,5 MW Expediente G-EO-Z-032/2018.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Peticionario/s: Desarrollo Eólico Las Majas XV, SL.
- Dirección peticionario: C/Coso, n.º 33, 6.º A, 50003 Zaragoza.
- Instalación: Parque Eólico Canteras II.
- Potencia: 49,5 MW.
- N.º Aerogeneradores: 9.
- Ubicación: Fuendetodos y Puebla de Albortón.

El órgano sustantivo competente para resolver la declaración de utilidad pública corresponde al Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza.

La Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos reflejados en el anexo e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y, también, especialmente a los propietarios y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación de bienes se inserta al final de este anuncio como anexo, así como a los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que, por cualquier interesado pueda examinar la documentación técnica de afecciones de la instalación, además de la propia web del Gobierno de Aragón, a través del enlace https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica, en la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Zaragoza sito en paseo María Agustín, número 36 - edificio "Pignatelli"; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en paseo María Agustín, número 36 - edificio "Pignatelli", y en el Ayuntamiento afectado, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Zaragoza ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia "Alegaciones Declaración de Utilidad Pública. Expediente G-EO-Z-032/2018".

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 28 de julio de 2023.— La Directora del Servicio Provincial de Zaragoza, Ana Elena Romero Aznar.

csv: BOA20230817016

ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Parque Eólico "PE CANTERAS II", de 49,5 MW

Nº FINCA PROYECTO	DATOS DE LA FINCA				AEROGENERADOR			LINEA SUBTERRÁNEA		CAMINOS		SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m^2)	ZONA DE NO EDIFICABILIDAD (m^2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m^2)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m^2)
	PGNO	PARC.	CULTIVO	TÉRMINO MUNICIPAL	Uds	Denominación	Vuelo (m^2)	Longitud (m.l.)	Superficie (m^2)	Longitud (m.l.)	Superficie (m^2)				
1	4	17	Labor o Labradío secano Pastos	FUENDETODOS				131,59	248,48			511,8	511,8		
3	22	62	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON	1	2	36,91						36,91		
6	22	81	Pastos	PUEBLA DE ALBORTON				51,18	97,24			199,6	199,6		
7	22	97	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				305	579,5			1189,46	1189,46		
8	22	110	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				50,06	94,3			193,6	193,6		
10	37	4	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON						11,65	75,92	33,54	33,54	6,14	75,92
12	37	14	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				200,59	242,31	169,75	1230,25	681,11	681,11		1230,25
16	40	47	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON	1	12	58,08			51,61	284,49		58,08		284,49
17	40	49	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON	1	12	2887		5,3	194,25	1384,45	293,28	3002,52		1384,45
18	40	50	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON	1	12	1800			41,8	233,71		1800,24		233,71
21	41	1	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				17,06	20,99		4,57	54,06	55,35		4,57
22	41	7	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON	1	13	1244		0,03	14,44	107,7	102,81	1346,53		107,7
23	42	108	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON	1	9	259,2						259,15		
32	45	55	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON							14	25,81	25,81		14
34	45	73	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON				61,19	114,55			238,16	238,16		
35	46	6	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON					2,42	101,82	995,2	20,25	20,25		995,2
36	46	11	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON						38,7	294,5				294,5
38	53	27	Labor o Labradío secano	PUEBLA DE ALBORTON											54,89

csv: BOA20230817016

ANEXO RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

ANEXO - RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE DERECHOS MINEROS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO CANTERAS II

Nº de Finca	Término Municipal	Tipo de Permiso	Estado	Concesión Minera Denominación	Mineral	Titular	Superficie Afectada (m^2)
1	Puebla de Abortón	Concesión de Explotación Derivada	Cancelado	CRISTINA II	Calizas	BELXICAL, S.L	**3.401,47**
2	Puebla de Abortón	Permiso de Investigación	Trámite/Autorización	CRISTINA II	Calizas	BELXICAL, S.L	**3.401,47**
3	Puebla de Abortón	Concesión Directa de Explotación	Cancelado	PILAR	Calizas	OMYA CLARIANA, S.L.	**32.656,85**
4	Puebla de Abortón	Permiso de investigación	Caducado	SAN JORGE	Calizas	BELXICAL, S.L	**133.936,18**
5	Puebla de Abortón	Permiso de Investigación	Caducado	SAN JORGE	Calizas	BELXICAL, S.L	**133.933,07**

csv: BOA20230817016

ANUNCIO del Director del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, por el que se somete al trámite de información pública la solicitud de declaración de utilidad pública que lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la instalación Línea aéreo-subterránea 132 KV para evacuación de energía de las plantas fotovoltaicas "Híjar-2 Clavería 1" e "Híjar-3 Clavería 2" en los términos municipales de Híjar, Samper de Calanda y Alcañiz (Teruel). Expedientes TE-AT0079/19 y TE-AT0080/19.

Mediante Resoluciones del Director General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, de fecha 15 de junio de 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 122, de 28 de junio de 2023) y 23 de junio de 2023 ("Boletín Oficial de Aragón", número 128, de 6 de julio de 2023), se otorgó autorización administrativa previa y de construcción de la planta fotovoltaica "Hijar-2 Clavería 1 y las infraestructuras de evacuación compartidas" e "Hijar-3 Clavería 2", respectivamente.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se inicia el correspondiente trámite de información pública de la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación Línea aéreo-subterránea 132 KV para evacuación de energía de las plantas fotovoltaicas "Híjar-2 Clavería 1" e "Híjar-3 Clavería 2", en los términos municipales de Híjar, Samper de Calanda y Alcañiz (Teruel). Expediente TE-AT0079/19 y TE-AT0080/19, cuyos datos se detallan a continuación:

Características de la instalación.

Solicitante: Alpha 3 Solar, SL.

Descripción:

LAAT D/C SET FV Híjar 2 - FV Híjar 3 - Apoyo 67, de 17.128 m. aéreo.

LAAT S/C Apoyo 67-SET Ciudad del Motor, de 207 m. aéreo y 30 subterráneo.

LAAT S/C Apoyo 67- SET Alcañiz, de 6.112 m. aéreo.

Emplazamiento: Términos municipales de Híjar, Samper de Calanda y Alcañiz (Teruel).

Finalidad: Generación de energía eléctrica.

El órgano competente para resolver la declaración de utilidad pública es el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial. El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Teruel.

La declaración de utilidad pública, en virtud del artículo 56 de la Ley 24/2013 y artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio como anexo. También, para los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos. Cualquier interesado puede examinar la documentación técnica de afecciones de la instalación, en https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica, en la oficina del Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel, Calle San Francisco, 1, 2ª planta, y en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Teruel, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública" del proyecto Línea aéreo-subterránea 132 KV para evacuación de las plantas fotovoltaicas "Híjar-2 Clavería 1" e "Híjar-3 Clavería 2". Expedientes TE-AT0079/19.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 8 de agosto de 2023.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Ángel Lagunas Marqués.

csv: BOA20230817017

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Servicio Provincial de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de Teruel

Calle San Francisco, 1
44001 Teruel (Teruel)

Anexo:

Relación de Bienes y Derechos de la instalación Línea aéreo-subterránea 132 KV para evacuación de las plantas fotovoltaicas "Híjar-2 Clavería 1" e "Híjar-3 Clavería 2". Expedientes TE-AT0079/19 y TE-AT0080/19.

DATOS FINCA						LINEA AÉREA							
						Apoyos		Vuelo		SPVC	ZONE	Ocup. Temp.	Acceso apoyos
Nº	Propietario	Pgno	Parc	Cultivo	T.M.	Nº	Ocup Def. (M^2)	Long (ml.)	Sup. ($m^{2)}$				
161	José Julián Royo Grau Juan Tomás Royo Piquer Montserrat Royo Piquer	501	254	Labor o Labradío secano Pastos Almendro secano	ALCAÑIZ	T-54 T-55	8,09	333,66	5280,73	1333,67	3248,55	3535,06	415,25
164	José Julián Royo Grau Juan Tomás Royo Piquer Montserrat Royo Piquer	501	255	Frutales regadío Labor o labradío regadío	ALCAÑIZ				168,20	3,26	176,98		
202	Isabel Rosario Fontoba Hernández Ramón Mora Fontoba Montserrat Mora Fontoba	648	50	Labor o Labradío secano	ALCAÑIZ	T-68	46,24	82,21	627,79	328,84	836,10	1510,30	47,18
214	Hdros de José Luis Edo Juan	649	30	Labor o Labradío secano Pastos	ALCAÑIZ			121,64	2556,58	486,54	1213,31		

csv: BOA20230817017

Derecho minero afectado			Datos de las parcelas afectadas			Superficie afectada (m2)	Superficie afectada total (m2)
Nº	Denominación	TITULAR	Pgno	Parc	Usos		
1	PERMISO DE INVESTIGACIÓN "PEÑA BLANCA" N 6 305.	ROCARAGON, S.L.U	647	00001	Vía férrea	796	99933
			647	00002	Frutales regadío	196	
			647	00003	Olivos secano	3150	
			647	00005	Labor o Labradío secano	1	
			647	00006	Labor o labradío regadío Pastos	5054	
			647	00008	Vía de comunicación de dominio público	11010	
			647	00010	Labor o Labradío secano	3887	
			648	00053	Almendro Viña secano Pastos	2359	
			625	00074	Almendro secano	305	
			625	00075	Matorral Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.)	6670	
			625	00076	Hidrografía construida (embalse,canal..)	5219	
			625	00077	Pastos Frutales regadío	892	
			501	00237	ERIAL A PASTOS	30	
			501	00244	Vía de comunicación de dominio público	10137	
			501	00245	Pastos	1451	
			501	00246	Pastos	20167	
			501	00498	Pastos	591	
			501	00505	Vía de comunicación de dominio público	8385	
			501	00506	Hidrografía construida (embalse,canal..)	3149	
			501	00841	Vía de comunicación de dominio público	4123	
			501	00842	Frutales regadío Pastos Labor o labradío regadío ERIAL A PASTOS CEBADA	6775	
			647	09001	Labor o labradío regadío Frutales regadío	290	
			647	09002	Labor o labradío regadío	2000	
			501	09017	Labor o Labradío secano Matorral	1068	
			501	09021	Frutales regadío	108	
			501	09039	Pastos	127	
			501	09052	Labor o Labradío secano	1511	
			501	09172	Frutales regadío	258	
			501	30462	Pastos Frutales regadío	226	

csv: BOA20230817017

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de construcción de espacio de aventura, en polígono 3, parcelas 9 y 10, partida El Plano y Comiella, de Navarri en el término municipal de Foradada del Toscar (Huesca). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2023/01895).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de construcción de espacio de aventura, en polígono 3, parcelas 9 y 10, partida El Plano y Comiella de Navarri en el término municipal de Foradada del Toscar (Huesca), promovido por Kayak Campo, SL, comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 26 de julio de 2023.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20230817018

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de tubería de abastecimiento de agua y tramo de vía verde (Fase 1.º) desde Zaragoza a Torrecilla de Valmadrid, en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500201/01B/2023/06963).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de tubería de abastecimiento de agua y tramo de vía verde (Fase 1.º) desde Zaragoza a Torrecilla de Valmadrid, en el término municipal de Zaragoza (Zaragoza) promovido por Ayuntamiento de Zaragoza, comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 27 de julio de 2023.— El Jefe del Área Técnica II de Medio Natural, Óscar Fayanás Buey.

csv: BOA20230817019

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de ampliación de un centro de inseminación artificial hasta una capacidad de 400 verracos y 100 plazas de reposición en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), promovido por Centro de Material Genético de Ortilla, SLU. (Número de Expediente INAGA 500202/01/2023/05063).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada relativo al proyecto de ampliación del centro de inseminación artificial con REGA ES229050000024, hasta una capacidad de 400 verracos y 100 plazas de reposición en el término municipal de Lupiñén-Ortilla (Huesca), comunicándose lo siguiente:

a) La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica.

b) Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

c) La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en el apartado a) de este anuncio.

Zaragoza, 31 de julio de 2023.— La Jefe del Área III, Elena Martín Gutiérrez.

csv: BOA20230817020

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de Central solar Fotovoltaica hibridación "El Bayo", modulo generación electricidad de Tecno solar Fotovol n.º 1 e instalación de almacenamiento n.º 1 de la Central Hibrida "El Bayo"en el término municipal de Pedrola (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500806/01/2023/05415).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento de las personas que previsiblemente resulten afectadas por el procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada del Proyecto de Central solar Fotovoltaica hibridación "El Bayo", modulo generación electricidad de Tecno solar Fotovol n.º 1 e instalación de almacenamiento n.º 1 de la Central Hibrida "El Bayo" en el término municipal de Pedrola (Zaragoza), promovido por Molinos del Ebro, SA, comunicándose lo siguiente:

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. www.aragon.es/inaga/anunciopublico.

Previo análisis y examen de la información en el lugar indicado en el párrafo anterior del presente anuncio, las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. También se podrán presentar alegaciones u otras consideraciones.

La participación del público deberá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado anterior del presente anuncio, exclusivamente de forma telemática de acuerdo a lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa. A tal efecto, se podrá utilizar cualquier registro telemático de la Administración y, preferentemente, la dirección electrónica especificada en este anuncio.

Zaragoza, 31 de julio de 2023.— La Jefa del Área Técnica III de Medio Ambiente Industrial, Elena Martin Gutiérrez.

csv: BOA20230817021

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias clasificadas como "Cordel de la Pilica a Sástago" y Cabañera de la Carretera de Escatrón a Samper de Calanda", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situadas en el municipio de La Puebla de Híjar (Teruel), por la instalación de la Planta Fotovoltaica "Elewan Escatrón 1" y sus infraestructuras de evacuación, promovida por Elewan Fotovoltaica Escatrón 1, SL. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/03555).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en las vías pecuarias clasificadas como "Cordel de la Pilica a Sástago" y Cabañera de la Carretera de Escatrón a Samper de Calanda", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situadas en el municipio de La Puebla de Híjar (Teruel), por la instalación de la Planta Fotovoltaica "Elewan Escatrón 1" y sus infraestructuras de evacuación, promovida por Elewan Fotovoltaica Escatrón 1, SL. (Expediente INAGA 440101/56/2023/03555).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las dependencias de la delegación de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en calle San Francisco, número 33, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 31 de julio de 2023.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20230817022

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 442, denominado "Rambla de Valdejunco", de titularidad del Ayuntamiento de Oliete (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una infraestructura de fibra óptica promovida por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2023/03611).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 442, denominado "Rambla de Valdejunco", de titularidad del Ayuntamiento de Oliete (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una infraestructura de fibra óptica promovida por Telefónica de España, SAU. (Expediente INAGA 440101/44/2023/03611).

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 31 de julio de 2023.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20230817023

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como "Vereda del Molino de la Escareruela a la vereda real de Aragón por la Venta del Aire" y "Vereda Real de Aragón", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situada en el municipio de Albentosa (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 440101/56/2023/04153).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria clasificada como "Vereda del Molino de la Escareruela a la vereda real de Aragón por la Venta del Aire" y "Vereda Real de Aragón", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón y situada en el municipio de Albentosa (Teruel), por la instalación de un tendido de fibra óptica, promovido por Telefónica de España, SAU. (Expediente INAGA 440101/56/2023/04153).

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón, y en la normativa vigente del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las dependencias de la delegación de Teruel del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, en calle San Francisco, número 33, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 1 de agosto de 2023.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Teruel, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20230817024

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 189, denominado "La Sierra", de titularidad del Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una tubería subterránea para riego, promovida por D. Francisco Alufre García. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2023/03838).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 189, denominado "La Sierra", de titularidad del Ayuntamiento de Mora de Rubielos (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una tubería subterránea para riego, promovida por D. Francisco Alufre García. (Expediente INAGA 440101/44/2023/03838).

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 1 de agosto de 2023.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20230817025

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y concurrencia competitiva el expediente de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 425, denominado "Partidas de Lajipe, Peñablanca y Fuente Juan Jordana", de titularidad del Ayuntamiento de Olba (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una infraestructura de fibra óptica promovida por Telefónica de España, SAU. (Número de Expediente INAGA 440101/44/2023/04119).

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la solicitud de autorización administrativa de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 425, denominado "Partidas de Lajipe, Peñablanca y Fuente Juan Jordana", de titularidad del Ayuntamiento de Olba (Teruel), y sito en su término municipal, motivado por la instalación de una infraestructura de fibra óptica promovida por Telefónica de España, SAU. (Expediente Inaga 440101/44/2023/04119).

Esta solicitud se somete a información pública y concurrencia competitiva en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de 20 días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Teruel, 1 de agosto de 2023.— El Jefe de la Delegación Provincial del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de Teruel, Eduardo Saura Mateo.

csv: BOA20230817026